



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco.

VISTOS:

La denuncia realizada por el delegado don Horacio de la Cruz Pavez y mientras se realizaba el rodeo del Club Marchigue, Asociación Cardenal Caro, el 1 de noviembre de 2025 en contra de Cristian Lizana C. N° 48689-2 y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

RESUELVE:

1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Delegado del Rodeo.

2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 097- 2025.

3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de El Libertador para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación al imputado del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de El Libertador para los efectos precedentemente indicados.

Rol 097-2025.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann
Presidente